

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2024-2682 *Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2024, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la evaluación de diagnóstico de competencias adquiridas por el alumnado en cuarto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2023-2024, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de marzo de 2024, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la evaluación de diagnóstico de competencias adquiridas por el alumnado en cuarto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2023-2024, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, el 3 de abril de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Apartado décimo, punto 1.

Donde dice:

1. Aquellos alumnos o alumnas que no puedan realizar la evaluación de diagnóstico en los días establecidos en esta resolución por causas sobrevenidas la realizarán cuando se incorporen al centro y, en todo caso, nunca después del 20 de mayo de 2024, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros y compañeras.

Debe decir:

1. Aquellos alumnos o alumnas que no puedan realizar la evaluación de diagnóstico en los días establecidos en esta resolución por causas sobrevenidas la realizarán cuando se incorporen al centro y, en todo caso, nunca después del 20 de mayo de 2024, para el alumnado de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, y del 31 de mayo de 2024, para el alumnado de cuarto curso de Educación Primaria, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros y compañeras.

Segundo. Apartado duodécimo, punto 1.d).

Donde dice:

d) Finalizado el proceso, el director o la directora del centro enviará a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, entre los días 10 y 14 de mayo de 2024, un acta con:

1º. Relación de las personas responsables de la aplicación que han participado en las pruebas.

2º. Número de los alumnos y alumnas que han participado en las pruebas.

CVE-2024-2682

LUNES, 15 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 72

3º. Relación de los alumnos y alumnas exentos.

4º. Relación de los alumnos y alumnas que no han realizado las pruebas en las fechas previstas, indicando las fechas de realización de las mismas.

5º. Relación de los alumnos y alumnas que han utilizado los cuadernos adaptados.

6º. Relación de los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que no han realizado la prueba de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa, con mención de la necesidad.

7º. Relación de los alumnos y alumnas no presentados, indicando la causa.

8º. Incidencias generales durante la aplicación de las pruebas.

9º. Observaciones.

Debe decir:

d) Finalizado el proceso, el director o la directora del centro enviará a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, entre los días 10 y 14 de junio de 2024, un acta con:

1º. Relación de las personas responsables de la aplicación que han participado en las pruebas.

2º. Número de los alumnos y alumnas que han participado en las pruebas.

3º. Relación de los alumnos y alumnas exentos.

4º. Relación de los alumnos y alumnas que no han realizado las pruebas en las fechas previstas, indicando las fechas de realización de las mismas.

5º. Relación de los alumnos y alumnas que han utilizado los cuadernos adaptados.

6º. Relación de los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que no han realizado la prueba de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa, con mención de la necesidad.

7º. Relación de los alumnos y alumnas no presentados, indicando la causa.

8º. Incidencias generales durante la aplicación de las pruebas.

9º. Observaciones.

Santander, 5 de abril de 2024.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.

2024/2682

CVE-2024-2682